

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado Pablo Trejo Pérez**, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXVIII, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A DIVERSAS AUTORIDADES A ILUMINAR SUS EDIFICIOS SEDE EN CONMEMORACIÓN POR EL DÍA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA HIPERTENSIÓN PULMONAR**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Hipertensión Arterial Pulmonar (HAP), **es una enfermedad compleja, grave, progresiva, de gran letalidad e incurable.**

Se caracteriza por el aumento de la resistencia vascular pulmonar (RVP) a nivel de la arteriola pulmonar, que provoca una progresiva sobrecarga y posterior disfunción del ventrículo derecho (VD) del corazón, y en etapas finales lleva a la insuficiencia cardiaca derecha, lo que conlleva a una alta tasa de mortalidad.

La baja prevalencia y la ausencia de síntomas específicos es la razón por la cual la HAP permanece como una condición poco reconocida y subdiagnosticada, siendo los síntomas más comunes: dificultad para respirar, dolor torácico, fatiga y pérdida del conocimiento.

El origen es desconocido, pero se considera la existencia de una predisposición genética sobre la que deben actuar factores facilitadores y desencadenantes que dan lugar al inicio de la enfermedad.

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

SEGUNDO. La Organización Mundial de la Salud, define a la Hipertensión Arterial Pulmonar como: “una enfermedad que afecta los pulmones y el corazón, progresa rápidamente y puede causar la muerte. Se caracteriza por una elevación en la presión de las arterias pulmonares. Se trata de una enfermedad poco usual, crónica e incurable, con una tasa de supervivencia muy baja (si no es tratada a tiempo) que afecta invariablemente la calidad de vida de los pacientes que la sufren.

TERCERO. Al respecto, la Organización Panamericana de la Salud, en el documento *“Atender las necesidades no cubiertas de las personas que padecen Hipertensión Pulmonar: Un llamado a la acción”* elaborado por la Sociedad Latinoamericana de Hipertensión Pulmonar, señala que:

“La Hipertensión Pulmonar afecta a más de 25 millones de personas en todo el mundo. Puede estar causada por una variedad de otras afecciones subyacentes, o puede producirse sin una causa identificable.

Los síntomas generalmente no aparecen hasta que la enfermedad ha progresado, lo que significa que el diagnóstico y el tratamiento pueden retrasarse.

Es importante señalar que: “La HP no discrimina, afecta a cualquier edad, sexo, raza o etnia. Puede afectar a nuestros compañeros, nuestros vecinos, nuestra familia, a nosotros mismos. Por desgracia, sólo hay tratamientos aprobados para un 1% de las personas diagnosticadas con HP, aquellas que tienen una variante rara de la enfermedad conocida como hipertensión arterial pulmonar (HAP)”.

CUARTO. El 07 de noviembre de 2021, la Cámara de Senadores aprobó un proyecto de decreto para declarar al **5 de mayo** de cada año como **“Día Nacional de la Lucha contra la Hipertensión Pulmonar”**, a fin difundir el conocimiento de esta enfermedad, disminuir el número de fallecimientos y facilitar el acceso a seguimiento médico adecuado y tratamientos específicos que mejoren la calidad de vida de los pacientes.

Cabe señalar que se eligió el 5 de mayo, al ser la fecha en que falleció en España el primer niño diagnosticado de hipertensión pulmonar.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las enfermedades huérfanas o raras, llamadas así porque afectan a menos de cinco personas por cada 10,000 habitantes; entre ellas la hipertensión pulmonar, son de origen genético en un 80% de los casos, el resto tiene sus orígenes en infecciones

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

bacteriales o víricas, alergias, causas degenerativas o teratogénicas (por la exposición a productos químicos o radiación) o una combinación de factores ambientales o genéticos. Estas enfermedades son crónicas y degenerativas, y en México hasta un 65% se consideran graves e invalidantes.

En este sentido, de acuerdo con las investigaciones realizadas, la hipertensión pulmonar tiene una baja incidencia, lo cual provoca que en muchos casos los médicos no logren establecer un diagnóstico claro, ni los farmacólogos un tratamiento específico. Esto surge porque los principales problemas que enfrentan, quienes padecen este tipo de enfermedades, además de la tardanza en el diagnóstico, son la desigualdad en el acceso a un tratamiento, el deterioro en su calidad de vida y un impacto financiero devastador.

En México, no se conoce con seguridad el número de personas con este padecimiento, sin embargo, especialistas del Instituto Nacional de Cardiología calculan que hay entre 5 y 6 mil los casos, de los cuales sólo mil 200 han sido diagnosticados.¹

Derivado de lo anterior y en el marco de la conmemoración por el DÍA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA HIPERTENSIÓN PULMONAR, quienes somos representantes populares, debemos ser conscientes de la importancia de la difusión de los estilos de vida saludables, de la prevención de enfermedades, de la atención médica oportuna y del seguimiento puntual de los tratamientos médicos, así como de la necesidad de que la población se encuentre debidamente sensibilizada respecto de la existencia de las enfermedades raras, en particular la relacionada con la hipertensión pulmonar.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo con la fracción XXXVIII del artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los puntos de acuerdo, son exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente; los cuales deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias o entidades correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata.

SEGUNDO. Que el artículo 5 fracción XXXVIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que son derechos de las y los Diputados, presentar proposiciones con punto de acuerdo; conforme al artículo 99 fracción II y 100, los

¹ FUENTE CONSULTADA: Asociación de Hipertensión Arterial Pulmonar México A.C. en Plenilunia Salud Mujer, Se realizó foro "Atención a la Hipertensión Pulmonar: La NOM en el Sistema de Salud", convocan por tratamiento y atención integral en todas las instituciones médicas, disponible en <https://plenilunia.com/vida-sana/prevencion/se-realizo-foro-atencion-a-la-hipertension-pulmonar-lanom-en-el-sistema-de-salud-convocan-por-tratamiento-y-atencion-integral-en-todas-las-instituciones-medicas/63990/?cn-reloaded=1>

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

puntos de acuerdo representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías.

TERCERO. Que de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece en su artículo:

Artículo 4. ...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

...

CUARTO. Que de conformidad con la Ley General de Salud se establece en sus artículos:

Artículo 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

...

VIII. La promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

(...)

Artículo 13. La competencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente:

...

B. Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales:

...

IV. Llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan;

QUINTO. Que de acuerdo con el artículo 9, apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México, se dispone que:

ARTÍCULO 9 **CIUDAD SOLIDARIA**

...

D. Derecho a la salud

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

SEXTO. Que al conmemorarse el día 5 de mayo de cada año como el "Día Nacional de la Lucha contra la Hipertensión Pulmonar", se tiene como objetivos difundir mensajes sobre la necesidad de:

- ✓ *Divulgar el conocimiento de la enfermedad para facilitar los diagnósticos tempranos y disminuir el número de fallecimientos por falta del mismo.*
- ✓ *Facilitar el acceso a seguimiento médico adecuado y tratamientos específicos que mejoran la calidad y esperanza de vida.*
- ✓ *Concientizar sobre la necesidad de tratar al paciente en los aspectos físico, social y emocional, no sólo como un órgano defectuoso.*
- ✓ *Determinar criterios para la designación de centros hospitalarios de referencia.*
- ✓ *Potenciar la investigación de nuevas tecnologías sanitarias y, como objetivo último, encontrar una cura para la enfermedad.*

A continuación, se presentan algunas fotografías de conmemoraciones pasadas en las cuales se iluminaron los edificios y monumentos históricos de color morado:



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

SÉPTIMO. Como se ha señalado anteriormente, la hipertensión pulmonar pertenece al grupo de enfermedades raras que afectan a un porcentaje reducido de la población; sin embargo, a pesar de su baja presencia su impacto puede ser devastador tanto para los pacientes como para sus familias, debido a que la falta de información y concientización sobre estas condiciones representan un obstáculo significativo para su detección temprana, tratamiento oportuno y mejora de la calidad de vida de los pacientes.

Por tal motivo, el presente punto de acuerdo, pretende reforzar la visibilización de esta enfermedad para que la población identifique señales de alerta y busquen ayuda especializada, con el objetivo de que tengan un diagnóstico y tratamiento oportunos.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA, A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, A LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS CONGRESOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EL DÍA 05 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, ILUMINEN SUS EDIFICIOS CON UN ALUMBRADO DECORATIVO EN COLOR MORADO, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN POR EL DÍA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA HIPERTENSIÓN PULMONAR.

SEGUNDO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EL DÍA 05 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, ILUMINEN LOS EDIFICIOS Y MONUMENTOS EMBLEMÁTICOS DE LA CAPITAL DEL PAÍS CON UN ALUMBRADO DECORATIVO EN COLOR MORADO, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN POR EL DÍA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA HIPERTENSIÓN PULMONAR.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 29 días del mes de abril del año 2025.

ATENTAMENTE

DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ